

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADSCRITOS A LA CERTIFICACIÓN FORESTAL.

Mediante acuerdo voluntario de participación, se manifiesta la voluntad de participar en el sistema de certificación forestal PEFC a nivel regional para las superficies forestales ordenadas que gestiona; lo que implica la participación en la asociación denominada "Entidad Navarra Solicitante de la Certificación Forestal PEFC".

El hecho de participar en dicha Entidad Regional Solicitante supone una serie de deberes y también el disfrute de unos derechos que se describen a continuación.

Derechos de los adscritos:

- Recibir la información de la Entidad Solicitante Regional sobre el proceso de certificación.
- Obtener la "Confirmación de PEFC de participación en un Certificado Regional de Gestión Forestal", según modelo ANEXO II, de la Entidad Solicitante Regional, que garantice la inclusión en el Certificado Regional de las superficies forestales que haya comprometido el proceso de certificación o bien obtener una copia del Certificado Forestal Regional incluido el anexo donde se relacionan las superficies inscritas si lo desean.
- Solicitar, a PEFC - España, si lo desean, una sublicencia de uso del logotipo y marca registrada PEFC, tras el cumplimiento de todos los requisitos de la Certificación Regional.
- Obtener un documento acreditativo de la Entidad Solicitante Regional, que garantice que los productos resultantes de los aprovechamientos forestales proceden de las superficies objeto de certificación. *Con carácter general en Navarra dicho documento será la licencia de corta o documento que autorice la misma.*
- Plantear ante la comisión arbitral del PEFC - España las reclamaciones relacionadas con el proceso de certificación o el funcionamiento del sistema.

Deberes de los adscritos:

- Manifiestar por escrito a la Entidad Solicitante Regional, las superficies forestales que gestionan y desean incluir en la Certificación regional. *En el caso específico de Navarra, dichas superficies serán, salvo que el propietario manifieste lo contrario, las que constan en los Proyectos de Ordenación, Planes Técnicos de Gestión y/o sus Revisiones.*
- Comprometerse expresamente a cumplir con las obligaciones que imponga este Sistema de Certificación Forestal Sostenible.
- Cuando los trabajos forestales en las superficies objeto de certificación se realicen por terceros, exigir que los mismos se ejecuten de acuerdo con los requisitos de este Sistema de Certificación de Gestión Forestal Sostenible.
- Poner a disposición de la Entidad Solicitante Regional y de la Entidad de Certificación cuantos documentos o facilidades se requieran para la realización de las Auditorías de Certificación.
- Registrar por escrito las modificaciones realizadas sobre el plan de gestión previsto, y en especial las relacionadas con los aprovechamientos y tratamientos que se realicen en las superficies forestales objeto de certificación. *Con carácter general en Navarra dichas modificaciones quedarán recogidas en la matriz anual de seguimiento de indicadores y balance de ingresos y gastos, además de en los registros en poder de la Administración Forestal.*